



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio cinco (5) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo del BANCO FINANDINA S.A. BIC - NIT. 860.051.894-6 contra DIEGO ANDRÉS URRIAGO FAJARDO - C.C. 7.730.145.
Radicación: 2023-00313-00.

En atención a lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 del Código General del proceso, se

RESUELVE

Corregir el auto mandamiento de pago proferido el 26 de mayo de 2023, el cual quedará así:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor del BANCO FINANDINA S.A. BIC contra DIEGO ANDRÉS URRIAGO FAJARDO, así:

- 1.1. \$27.302.837 de capital contenido en el pagaré, más los intereses moratorios desde el 18 de febrero de 2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2. \$5.193.222 por intereses corrientes causados entre el 18 de enero de 2023 y el 17 de febrero de 2023.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.



SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. MARCO USECHE BERNATE para actuar como apoderado judicial de la entidad ejecutante.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.